Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 7 JUL 2008

VISTO el presente expediente 2200-12.615/04 y sus agregados, relacionado con el "XXVIII Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de titularidades de Registros de Escrituras Públicas vacantes", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 645 del día 3 de abril de 2006, se llama a concurso a ciertos Registros Notariales vacantes, conforme a la propuesta formulada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante sus similares Nº 3135 del 23 de noviembre de 2006 y Nº 419 del 16 de marzo de 2007, fue modificado el acto administrativo citado en el considerando que antecede, excluyendo determinados Registros de Escrituras Públicas del referido llamado a concurso, en virtud de que los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial números 6 y 19 del Departamento Judicial La Plata, decretaron la prohibición de innovar acerca de la situación de los mismos hasta tanto se resuelva en forma definitiva, en el marco de acciones judiciales promovidas por notarios adscriptos interinamente a cargo de ciertos Registros Notariales;

Que mediante Decreto Nº 2794 del día 19 de octubre de 2007 fue modificado el artículo 2º de su similar 645/06, en el sentido de incluir en el aludido llamado a concurso de oposición y antecedentes, al Registro de Escrituras Públicas número siete (7) del partido de Trenque Lauquen;

Que mediante Decreto Nº 3372 del día 16 de noviembre de 2007, fue modificado el artículo 2º de su similar 645/06, en el sentido de incluir en el mencionado llamado a concurso de oposición y antecedentes a los Registros de Escrituras Públicas números trece (13) del partido de Tres de Febrero y cuatrocientos treinta y siete (437) del partido de La Plata:

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Doctor Francisco José Terrier, en autos caratulados: "Córdoba Sosa Juan Gonzalo c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria" causa B-8082, comunica la suspensión de los efectos del citado Decreto Nº 3372/07 y ordena la exclusión, en el llamado a concurso del Registro de Escrituras Públicas número cuatrocientos treinta y siete (437) del partido de La Plata. Asimismo, establece suspender los efectos de la Resolución Nº 855/07, que rechazara el pedido de titularidad del adscripto a cargo, Notario Juan Gonzalo CORDOBA SOSA, y requiere abstenerse de continuar con el trámite del concurso en márcha respecto del Registro mencionado, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en dicha causa;

Que con referencia al Registro de Escrituras Públicas número cinco (5) del partido de Olavarría, corresponde su inclusión en el mencionado concurso, en virtud de que su adscripta, notaria María de las Nieves URRUTIA, desistió de la acción declarativa oportunamente interpuesta ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 19 del Departamento Judicial La Plata y presentó su renuncia a dicho cargo, la que le fuera aceptada mediante Resolución Nº 3 del señor Ministro de Justicia, del 27 de diciembre de 2007;

Que la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata ha resuelto revocar las medidas cautelares referentes a la situación de los Registros de Escrituras Públicas números sesenta y cinco (65) y sesenta y seis (66) del partido de Morón, diecinueve (19) y treinta y siete (37) del partido de Bahía Blanca, cuarenta y nueve (49) del partido de Avellaneda, y dos (2) del partido de Villarino, conforme surge de los informes remitidos por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, por lo que corresponde incluir dichos Registros en el llamado a concurso aludido;

Que, por lo expuesto, corresponde realizar una nueva modificación del artículo 2º del Decreto Nº 645/06;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 2º y 8º de la Ley Orgánica del Notariado, Decreto Ley Nº 9020/78, -T.O. 1986- y leyes modificatorias;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º del Decreto Nº 645 de fecha 3 de abril de 2006, el que fuera modificado por sus similares Nº 3135/06, 419/07, 2794/07 y 3372/07, incluyendo en el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titularidades de Registros Notariales vacantes, a los Registros de Escrituras Públicas números sesenta y cinco (65) y sesenta y seis (66) del partido de Morón, diecinueve (19) y treinta y siete (37) del partido de Bahía Blanca, cuarenta y nueve (49) del partido de Avellaneda, cinco (5) del partido de Olavarría y dos (2) del partido de Villarino, y excluyendo al Registro de Escrituras Públicas número cuatrocientos treinta y siete (437) del partido de La Plata, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº **1363**

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Ricardo Blas Casal
Ministro de Justicia
de la Provincia de Bs. As.